



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 128-2016-MPC

Cusco, 18 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Cusco, informó la situación de los Proyectos de Inversión Pública denominados: "Mejoramiento y Ampliación de la Disposición Final de los Residuos Sólidos de la Ciudad del Cusco en la Localidad de Jaquira" y "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral para el Manejo de los Residuos Sólidos en la Provincia del Cusco" (Huancabamba);

Que, en la Sesión referida, los integrantes del Concejo Municipal opinaron por recomendar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco específicamente a la Gerencia de Medio Ambiente que solicite a los órganos competentes, un informe técnico jurídico sobre la paralización o cancelación del proyecto de "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral para el Manejo de los Residuos Sólidos en la Provincia del Cusco" (Huancabamba);

Que, del mismo modo, el Concejo Municipal, concluyó en instar a las oficinas administrativas en particular, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco y del Gobierno Regional del Cusco, puedan actuar sobre los procesos administrativos concomitantes a la situación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado;

Que, asimismo, el Concejo Municipal, recomendó al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, realizar las acciones pertinentes que le otorga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de fiscalización en torno a los gastos sobre el citado Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, específicamente a la Gerencia de Medio Ambiente para recabar y solicitar información técnico jurídico respecto de la paralización o cancelación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral para el Manejo de los Residuos Sólidos en la Provincia del Cusco" (Huancabamba).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR, a las oficinas administrativas específicamente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco y del Gobierno Regional del Cusco, puedan actuar sobre los procesos administrativos concomitantes a la temática respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, realizar las acciones pertinentes de fiscalización en torno a los gastos sobre el citado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Enrique W. Loarza Peña
SECRETARIO GENERAL